

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Memoria Justificativa de la Necesidad

***“CESIÓN DEL DERECHO DE USO Y SOPORTE SAGE
DESPACHOS 200”***



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “CESIÓN DEL DERECHO DE USO Y SOPORTE SAGE DESPACHOS 200” A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO.

ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 30 de diciembre de 2005); modificada parcialmente por la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 31 de diciembre de 2015); por el Artículo 26 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. núm. 304, de 22 de diciembre de 2022); y por el Artículo 7 de la Ley 8/2024, de 26 de diciembre, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid (BOCM número 308, de 27 de diciembre de 2024), **la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (en adelante la Agencia)**, se configura como ente público de los previstos en el Artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines y con plena autonomía orgánica y funcional, que tiene por objeto, de acuerdo con las directrices establecidas por la consejería competente en materia de Digitalización, la planificación y ejecución de proyectos y servicios relacionados con tecnologías de la información, comunicaciones electrónicas y ciberseguridad, garantizando la interoperabilidad, escalabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información, en el ámbito de actuación definido en el apartado dos de este artículo 10.

Entre las competencias que, conforme al Artículo 10 – Tres, de la Ley 7/2005, se atribuyen a la Agencia, bajo la dirección y coordinación de la Consejería competente en materia de Digitalización, para el cumplimiento de sus objetivos, se recoge/n, en concreto, la/s siguiente/s:

- d) La adquisición, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y de comunicaciones electrónicas y seguridad de la información de titularidad de la Agencia, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento, los centros de procesos de datos, incluido el uso de nubes públicas y privadas de la Comunidad de Madrid y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.
- e) La gestión de los derechos de uso de productos software, bases de datos y en general cualesquiera elementos lógicos o físicos.

A finales del año 2018 se extinguió la empresa pública GEDESMA dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, asumiendo sus competencias, desde enero de 2019, dicha Consejería. GEDESMA tenía, desde el año 2000, la licencia Contaplus Elite en propiedad para llevar su contabilidad, con un contrato de mantenimiento en vigor para el año 2019.

A principios del año 2019 y con motivo de la aplicación de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se modificó el régimen jurídico de los Consorcios Urbanísticos, constituidos por la Comunidad de Madrid y diversos Ayuntamientos de la región, que han pasado a estar adscritos, a la Administración que de forma mayoritaria los financie, en este caso la Comunidad

de Madrid. Como consecuencia de ello se modificó el Decreto de estructura de la Consejería para incluir a todos los Consorcios Urbanísticos y además se creó una Dirección de Área de Consorcios Urbanísticos, dentro de la D.G. de Urbanismo y Suelo.

Esta nueva Dirección asumió la gestión de los Consorcios Urbanísticos y necesitaba utilizar la **licencia Contaplus Elite** para ello. Dicha licencia debía, por un lado, permitir mantener los datos de la extinta GEDESMA (al menos durante 4 años por posibles auditorías) y por otro servir para gestionar los 19 Consorcios Urbanísticos, pero la versión de la licencia no cubría las necesidades de la Dirección al posibilitar solo un acceso y la gestión de una empresa. Por ello, fue necesario realizar un upgrade a la versión "**Sage200 Despachos**", que es la que permitía tanto la gestión multientidad como el acceso de 10 usuarios, en la modalidad de cesión de uso.

Tras un cambio de estructura se creó la Subdirección General de Consorcios Urbanísticos, adscrita a la Dirección General de Suelo, quien solicitó la renovación y el soporte de las **10 licencias de Sage200 Despachos**.

Cambiar en la actualidad dicha aplicación de gestión ya implantada y desplegada para gestionar los 19 Consorcios Urbanísticos de la Comunidad de Madrid, que ya está adaptada a la medida de las necesidades de los Consorcios, implicaría un largo trabajo y un coste superior a la renovación de la cesión de derecho de uso, además del tiempo que habría que dedicar a la migración de dichos Consorcios, así como los datos de la extinta GEDESMA, a una posible nueva aplicación, así como la customización de cualquier otro producto a dichas necesidades.

A esto hay que añadir, que implicaría un rendimiento inferior al esperado, pues muchas de las tareas no podrían ejecutarse ya que la migración requiere un tiempo largo de trabajo, además del tiempo requerido para una nueva implantación, adaptación del producto, formación y gestión del cambio que sería asimismo largo y costoso.

Para garantizar el correcto funcionamiento y la operatividad de los consorcios, resulta necesaria la contratación de la cesión del derecho de uso de dichas licencias y de almacenamiento en la nube, para poder dar continuidad al suministro que ya se está prestando.

En la actualidad, no hay sustituto razonable en el mercado teniendo en cuenta las tareas técnicas asociadas al cambio de producto. De esta forma,

- Un nuevo producto, conllevaría la parametrización / customización del nuevo producto para adaptarlo a las necesidades de los 19 Consorcios Urbanísticos de la Consejería de Medio Ambiente.
- Una vez instalado y parametrizado, se tendría que proceder a la migración de los datos de los 19 Consorcios, así como los de la antigua GEDESMA. Esta migración de datos, implica tres pasos muy costosos:
 - **La extracción de datos:** Significaría de forma resumida, desarrollar programas para la extracción de los datos del sistema origen SAGE, analizarlos obteniendo un chequeo, que posteriormente hay que verificar que los datos extraídos cumplen la estructura esperada, y posteriormente convertir estos datos en un formato preparado para poderse iniciar el proceso de transformación. En esta fase, es importantísimo que no cause impacto en el sistema origen, ya que podría ralentizar, e incluso colapsar el sistema SAGE, provocando numerosas incidencias técnicas y que el sistema no pudiera volver a ser utilizado con normalidad para su uso cotidiano.

- La fase de **transformación** aplica una serie de programas y reglas y de negocio o funciones sobre los datos extraídos para convertirlos en datos que serán cargados en el nuevo sistema.
- Finalmente, una vez transformados los datos se tienen que **desarrollar y ejecutar los procesos** que permitirán cargar estos datos en el sistema destino.

Esta migración afectaría e impactaría directamente en el trabajo cotidiano de los usuarios del sistema, dificultando el correcto desempeño de sus funciones, por lo que resultaría muy difícil poder planificarla con los gestores de la Consejería.

- Como cualquier nueva implantación de un programa, los usuarios que van a ser receptores de este nuevo sistema, tienen que definir la parametrización que se ajusta a sus necesidades, tal y como se ha explicado en el primer punto; una vez parametrizado, e instalado, tiene que formarse a los equipos en el uso de este nuevo programa, y tener un periodo de estabilización para ya poder ponerse en producción y comenzar a trabajar definitivamente sobre él. Todas estas tareas supondrían una sobrecarga en los usuarios de la Consejería que no les permitiría paralelizarlas con el desarrollo de su trabajo habitual.

Adicionalmente al ser un producto de contabilidad y facturación, completamente relacionado con el año fiscal, si no se realizaran estas tareas preparadas justo en el cambio de año, incrementaría la dificultad de las mismas, ocasionando problemas técnicos que impactarían en el normal desarrollo de las tareas de los usuarios del producto.

Por todo lo anteriormente expresado, consideramos que, por tanto, **no hay sustituto razonable en el mercado**, existiendo razones técnicas que lo justifican, dado que las tareas técnicas asociadas al cambio de producto, no permitirían la adecuada prestación de las funciones básicas que tiene atribuidas la Agencia en este ámbito durante el periodo de implantación, imposibilitando la adecuada prestación del servicio por parte de los usuarios durante el ejercicio fiscal en el que se realice dicha implantación, y estas razones hacen absolutamente necesaria la contratación del producto objeto del contrato, que ya está adaptado a las necesidades de los 19 Consorcios Urbanísticos usuarios del mismo.

Por lo tanto, en base al valor estimado del contrato, con la pretensión de recibir el mayor número de proposiciones, a fin de obtener un criterio de selección objetivo, y en base a la mejor relación calidad precio, esta Dirección propone su tramitación mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado**, en virtud de lo establecido en el *Artículos 131.2, 146 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)*.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la **cesión del derecho de uso y soporte de 10 licencias** de cada uno de los módulos Depósitos y libros, Fiscal contable, Plataforma y Sociedades del software SAGE DESPACHOS 200, y **10 Gb de almacenamiento en la nube**, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTICUATRO MESES**, comprendidos entre el **1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2027**.

IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.782,74.-€) IVA INCLUIDO**, según el siguiente desglose de conceptos, importes y anualidades:

CONCEPTO	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	TOTAL
Cesión de derecho de uso de licencias	5.727,54 €	9.818,64 €	4.091,10 €	19.637,28 €
Almacenamiento en la nube (10 GB BBDD)	246,26 €	422,16 €	175,90 €	844,32 €
Base Imponible	5.973,80 €	10.240,80 €	4.267,00 €	20.481,60 €
IVA (21%)	1.254,50 €	2.150,57 €	896,07 €	4.301,14 €
Importe Total (IVA Incluido)	7.228,30 €	12.391,37 €	5.163,07 €	24.782,74 €

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección propone el inicio de los trámites oportunos para proceder a la contratación de los suministros referenciados.

La Directora de Sistemas de Información Sectoriales

Firmado digitalmente por: PUEBLA RUBIO ANA MARIA
Fecha: 2025.03.11 10:22

Fdo: Ana María Puebla Rubio